Alora Azagirre Garitagoitia (1. guztira 1)
Gizarte Kultur Animatzailea / Animadora Socio-Cultural
Sinaduraren data: 30/10/2024
HASH: 005be8f6a2ebc3125c7403854dce59ed20

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

Expediente 5035/2023

BATERA - SERVICIO DE ATENCIÓN PSCOLÓGICA Y AFECTIVO SEXUAL PARA JÓVENES

Batera
gazteentzako
arreta psikologikorako
zerbitzua

TELÉFONO DE CONTACTO
Teléfono: 747480472
Email: batera.galdakao@gmail.com

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

Este servicio pretende prestar asesoramiento psicológico y afectivo-sexual a jóvenes de Galdakao de 12 a 30 años, para que puedan afrontar las dificultades que tienen en su día a día.

Objetivos:

- Asesoramiento, atención y apoyo psicológico a las personas jóvenes con problemas, preocupaciones y vivencias relacionadas con la salud psicológica y las relaciones afectivo-sexuales.
- Disponer de información clara y adecuada sobre temas relacionados con la salud psicológica y las relaciones afectivo-sexuales.
- Promover relaciones más sanas, respetuosas e igualitarias entre las personas jóvenes.
- Puesta en marcha de recursos y herramientas para la prevención de situaciones de riesgo para la salud psicológica y física de las personas jóvenes.
- Servir de herramienta para detectar y prevenir la violencia machista y la brecha de género entre las personas jóvenes.
- Explicar la situación de las y los jóvenes de Galdakao en relación a su salud psicológica y los efectos que tiene ésta en el desarrollo de su personalidad.

Temas:

- Salud mental
- Estrés
- Soledad
- Autoestima y autocuidado
- Gestión de relaciones
- Violencia machista y violencia sexual
- Sexualidad
- Identidad de género
- Vivencias sexuales Tabús, mitos y realidades
- Diversidad sexual
- Suicidio
- Adicciones
- Trastornos alimentarios

Baliozkotze Kod.: 55SL64L2LEX45A5ARH4HJRWGJ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 6

- Relaciones familiares
- Uso de las nuevas tecnologías y redes sociales

El servicio estará dirigido a jóvenes de entre 12 y 30 años, pero teniendo en cuenta la diversidad de necesidades e intereses existentes en esa franja de edad, se ofrecerá atención personalizada a cada tramo de edad. Los espacios y zonas en las que se mueven los y las jóvenes también son diversas, por lo que hemos diseñado la intervención para que se realice en diferentes plazos y espacios.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

En los servicios que desde el área de juventud del ayuntamiento organizamos y en la intervención educativa habitual con la juventud en general (desarrollamos acciones de ocio en diferentes tramos de edad) estamos observando actitudes inadecuadas y poco habituales entre las y los jóvenes: dificultades relacionales, conflictos familiares, conductas machistas violentas, dificultades para el autocuidado y la autonomía, problemas de autoestima, uso justificado de la violencia, consumos precoces, dificultades en la gestión de la soledad, ideas suicidas...

Esto no sólo se ha detectado en Galdakao. Los datos muestran que los casos de ansiedad y depresión en jóvenes y adolescentes se han multiplicado por tres o cuatro desde 2019, aumentando las conductas suicidas hasta el 59 %. No podemos olvidar que el suicidio es la segunda causa de muerte entre los y las jóvenes de 15 a 29 años.

Asimismo, en el ámbito de la violencia machista y, en particular, la violencia sexual contra las personas menores de edad, diversos informes nos indican que el 40 % de las víctimas de delitos sexuales son menores de edad, la mayoría niñas y adolescentes, y que también se incrementa el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por personas menores de edad.

Además, los datos indican que las chicas tienen muchas dificultades para detectar determinadas manifestaciones de violencia en su comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en las relaciones afectivas.

Por todo ello, es necesario prestar un servicio de asesoramiento psicológico y afectivo sexual a las personas menores de edad, sin olvidar que el servicio debe incorporar la perspectiva de género, al tratarse de un servicio con una clara perspectiva feminista.

Es evidente la necesidad de intervenciones específicas y especializadas en materia preventiva, para así establecer estrategias de detección precoz y ofrecer atención integral derivada de intervenciones individuales y grupales.

Pero este servicio no puede funcionar de forma aislada, sino que habrá que establecer metodologías y herramientas para llevar a cabo las coordinaciones, derivaciones y colaboraciones necesarias. Deberá estar en contacto directo con el servicio de atención a la violencia machista, con los servicios sociales, con los Topagunes y con los servicios del ayuntamiento dirigidos a los y las jóvenes.

3. SERVICIOS A PRESTAR, CARACTERÍSTICAS:

El servicio será prestado por especialistas en psicología que tengan experiencia trabajando con jóvenes y tendrá las siguientes características:

- SERVICIO DE ATENCIÓN y ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA: El servicio Batera atenderá a jóvenes que lo soliciten en la oficina de Torrezabal Kultur Etxea (1. piso), 2 tardes a la semana (lunes y martes), de 16:30 a 20:30, y contará con un psicólogo o psicóloga para dicha atención. A las y los jóvenes que así lo soliciten en dicho horario y siempre que el o la profesional así lo valore, se les ofrecerá una atención individualizada.
    - ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Se ofrecerá atención psicológica individualizada a los y las jóvenes que así lo soliciten. Esta atención se ofrecerá 2 tardes a la semana

Baliozkotze Kod.: 55SL64L2LEX45A5ARH4HJRWGJ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 6

(lunes y martes) en la oficina de Torrezabal Kultur Etxea (1. piso). La atención individualizada se ofrecerá de forma presencial o vía telefónica u on-line:

- Atención presencial: Será necesario pedir cita previa, para lo cual se pondrá a disposición un teléfono. En el servicio de atención individual se dedicará un máximo de 4 sesiones de 45 minutos a cada persona. No se realizará terapia, se ofrecerán sesiones de asesoramiento psicológico y derivación. Los y las jóvenes menores de 18 años deberán presentar la autorización firmada de su padre o madre. Se atenderá presencialmente a un máximo de 3 personas por día, dedicando a cada una de ellas una sesión de 45 minutos.
- Atención on-line: se ofrecerán consejos individualizados por teléfono, e-mail o redes sociales (whatsapp). Serán consejos breves o mera distribución de información. Para asesorías más largas se derivarán a la atención presencial.

- ATENCIÓN GRUPAL: la atención a jóvenes de 12 a 18 años se ofrecerá en los Topagunes. Se intervendrá de forma grupal e informal, generando conversaciones en las actividades cotidianas, escuchando sus inquietudes y ofreciendo ayuda. El o la especialista en psicología del servicio Batera se acercará a los espacios, se relacionará y conectará informalmente con los y las jóvenes. Se organizarán 2 tipos de intervenciones:

  - Presencia continuada del servicio en los Topagunes. En Aperribai, Indarra y Plazakoetxe, estarán una vez cada 15 días en horario de 18:00 a 20:00. El calendario se consensuará con los Topagunes.
  - Además, se trabajarán acciones y talleres específicos teniendo en cuenta los intereses, necesidades o carencias que manifiestan las y los jóvenes. Se deberán organizar un mínimo de 3 talleres al año en cada Topagune. Los temas, metodología y calendario de los talleres se consensuarán con los Topagunes y el área de juventud.

- COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS: el servicio dispondrá de una bolsa de horas para llevar a cabo las coordinaciones, derivaciones y colaboraciones, y se deberán implementar las metodologías y herramientas necesarias. Deberá coordinarse y colaborar con el servicio de atención a la violencia machista, con los servicios sociales, con los Topagunes y con los servicios del ayuntamiento dirigidos a los y las jóvenes.

- Se ha realizado una estimación del NÚMERO DE HORAS QUE DEBE PRESTAR EL SERVICIO teniendo en cuenta el calendario 2024:

SERVICIO	Nº DE HORAS
Servicio de atención y atención individualizada:	368
Atención de los Topagunes	120
Talleres	24
Bolsa de horas	184 horas
TOTAL	512 horas

  - Bolsa de horas: si hubiera demanda de atención individual de más de 6 personas a la semana (más de 4 semanas, demanda de más de 6 sesiones presenciales a la semana) se podrá aumentar el número de horas de atención. Se podrán incrementar hasta un máximo de 2 horas semanales. Se deberá justificar la necesidad de más horas a través del diario que deberá

Baliozkotze Kod.: 55SL64L2LEX45A5ARH4HJRWGJ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 6

entregarse periódicamente presentando una relación actualizada de las personas atendidas y una justificación escrita de la necesidad.

4. SE ENTREGARÁ UN PROYECTO PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El proyecto incluirá la propuesta de estructura, gestión y organización del servicio de atención y contendrá los siguientes puntos:

- Objetivos y justificación del servicio
- Metodología y protocolos de prestación del servicio:
    - Naturaleza de la intervención individual (atención primaria, seguimiento, cierre del caso) y naturaleza de la intervención grupal
    - Acciones y talleres
- Estrategias y protocolos de coordinación y derivación
- Propuesta de difusión y sensibilización: estrategias y acciones innovadoras.

5. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberán disponer de recursos humanos suficientes para prestar el servicio solicitado, para lo cual deberán adscribir al menos 1 persona que reúna, por lo menos, las siguientes características de adscripción:

- Licencia o grado universitario en psicología y 2 años de experiencia específica en servicios de asesoramiento y atención psicológica.
- Pertenecer a alguno de los Colegios Profesionales de Psicología con sede en el territorio nacional.
- Formación específica en sexología de al menos 50 horas.
- Formación específica en feminismo de al menos 50 horas.
- Certificado de euskera C1 o equivalente (según equivalencia entre Títulos y Certificados de Euskera del Espacio Común Europeo).

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADOR

- Mantener el diario y la memoria actualizada y entregarla al Ayuntamiento: se tendrá que recoger el diario detallado de los trabajos realizados y la atención prestada. Relación actualizada de las personas atendidas a través del diario que deberá entregarse mensualmente (al menos), incluyendo también llamadas recibidas, mensajes o asesoramientos presenciales y sesiones y talleres realizados en la atención grupal. En este diario, la naturaleza concreta de los datos a recoger en relación con cada servicio será consensuada entre el ayuntamiento y la entidad adjudicataria.

- En relación con el medio ambiente y la producción de la documentación, la empresa adjudicataria deberá:
    - Utilizar papel 100% reciclado y libre de cloro.
    - Imprimir los documentos a doble cara.

- La entidad adjudicataria cumplirá con las exigencias previstas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A tal efecto, se definen las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Específicas.

Baliozkotze Kod.: 55SL64L2LEX45A5ARH4HJRWGJ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 6

- Una vez cumplida la prestación contractual, la entidad adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Galdakao los datos de las personas usuarias. De este modo, el personal de la entidad adjudicataria no deberá notificar, transferir, ceder o comunicar datos a terceros, obligación que se mantendrá aun cuando haya finalizado la relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

- Dado que se trabajará también con menores, se le exigirá cumplir con todos los requisitos que establece la ley:

    - Protocolo y capacitación establecidos en los artículos 5, 47 y 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de Protección a la Infancia y la Adolescencia ante la Violencia.
    - La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 del Voluntariado) establece que las personas tanto profesionales como voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores deberán presentar las certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- La empresa se compromete a que todas las empresarias y empresarios ejerzan el poder de dirección inherente a su personal de forma real, efectiva y periódica. Asumirá: la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición de sanciones disciplinarias, en su caso, y todas las consecuencias que se deriven para la Seguridad Social, en especial el pago de las cotizaciones y el pago de las prestaciones. Con carácter general, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual entre la entidad empleadora y la persona trabajadora.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá comprobar, con anterioridad al inicio de la prestación contratada y durante la ejecución de la misma, que el personal que preste sus servicios está afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

- En cuanto a las bajas laborales del personal, independientemente de la causa y duración, la entidad adjudicataria deberá contratar al personal de sustitución necesario. A tal efecto, la entidad adjudicataria comunicará al Ayuntamiento, dentro de dicho plazo, las sustituciones que le correspondan y el personal sustituto adscrito deberá acreditar el perfil profesional y los requisitos exigidos para el puesto.

- La entidad adjudicataria se hará cargo del suministro y mantenimiento del material fungible de oficina, del equipo informático y del material necesario para prestar el servicio.

- Asimismo, deberá establecer, cuando proceda, las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad e intimidad de las personas usuarias.

- En el ámbito socio-laboral, estarán sujetos a las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, así como a lo dispuesto sobre entrega de documentación y abono del salario recogido en el convenio colectivo de aplicación durante la ejecución del contrato.

- Prestar el servicio conforme a las instrucciones, procedimientos, programas de trabajo, etc. establecidos en cada momento por el área de juventud.

Baliozkotze Kod.: 55SL64L2LEX45A5ARH4HJRWGJ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 6

- Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades de las incidencias que puedan surgir y de las relaciones laborales de dicho personal, no considerándose en ningún caso personal municipal.

- Elaborar la planificación anual del servicio (objetivos, indicadores, metodología, actividades, presupuesto detallado...) y la memoria anual de gestión efectiva.

7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento pondrá a disposición del servicio la oficina ubicada en Torrezabal Kultur Etxea.

- El Ayuntamiento le facilitará un número de teléfono y un aparato telefónico y se hará cargo de los gastos de dicho teléfono.

Baliozkotze Kod.: 55SL64L2LEX45A5ARH4HJRWGJ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 6